



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

CON-3410 - Gestiona 8070/2017

### Sección de Contratación

Con fecha 20 de junio de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, y conforme a la resolución de la Alcaldía - Presidencia de 12 de abril de 2018 por la que se clasifican las ofertas presentadas al procedimiento abierto para el suministro e instalación temporal de una carpa de 25x45 metros, junto al Palacio Multiusos de Guadalajara, habiendo aportado el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la garantía definitiva y demás documentación exigida, y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de 15 de mayo de 2018 y del informe de fiscalización de fecha 19 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa CAPITÁN ARENAS, S.L., representada por don R.R.L. y D<sup>a</sup>. M.S.R.L.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa CAPITÁN ARENAS, S.L., representada por don R.R.L. y D<sup>a</sup>. M.S.R.L., el suministro e instalación temporal de una carpa de 25x45 metros junto al Palacio Multiusos, en la avenida del Vado, por un importe de 33.000,00 euros más 6.930,00 euros en concepto de IVA.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime de interés en defensa del derecho.